

los demandados, con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de octubre de 1998, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 27 de noviembre de 1998, a las once horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 21 de diciembre de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, deberá consignarse el 20 por 100 que sirvió de base para la segunda.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—El presente edicto servirá de notificación en legal forma a los demandados caso de no poderse llevar a cabo personalmente.

Bien objeto de subasta

De la propiedad de don Juan José Estevan Navarro:

Casa cuyo solar tiene una superficie de 156,89 metros cuadrados, en Villena, con fachada a la calle Celada, número 76. Consta de planta baja con local de 135,46 metros cuadrados y planta alta con vivienda de 128,18 metros cuadrados, más 20,27 metros cuadrados que le corresponden por zaguán y escalera recayente a la calle de situación. Inscrita al tomo 1.000, libro 554, folio 177, finca registral número 43.656.

Valorada en 11.250.000 pesetas.

Dado en Villena a 15 de julio de 1998.—La Secretaria, María Engracia Román Ivorra.—45.170.

ZARAGOZA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 500/1995, sección C, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Fernando Peire Aguirre, en representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña Luisa Fernández Ochoa, don Fernando Lanuza Alegre y «Ferlán, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas embargadas a los demandados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza del Pilar, 2, de Zaragoza, el día 16 de octubre de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el precio de tasación y que se hará constar al final de la presente resolución, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4901, el 20 por 100, por lo menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá acceder al remate a terceros.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por la certificación del Registro que corresponda, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 17 de noviembre de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de diciembre de 1998, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Sirva el presente de notificación a los demandados para el supuesto de no poder practicarse por los medios ordinarios.

Bienes objeto de subasta

1. Plena propiedad de la vivienda letra A en la cuarta planta alzada del edificio sito en avenida Cesáreo Alierta, 36, Dp. de Zaragoza. Inscrita al tomo 4.304, folio 36, finca 10.425, inscripción primera. Valorada a efectos de subasta en 38.100.000 pesetas.

2. Plena propiedad de una participación de 0,628 por 100 con derecho a disfrute de la plaza de aparcamiento número 4, planta sótano menos 1 de la avenida Cesáreo Alierta, 34, 36 y 36, Dpdo. de Zaragoza. Inscrita al tomo 4.152, libro 34, folio 114, finca número 1.723-73. Valorada a efectos de subasta en 2.555.000 pesetas.

3. Plena propiedad de una participación indivisa de 0,628 por 100 con el uso y disfrute exclusivo del trastero número 15 en planta sótano menos 1 del edificio sito en avenida Cesáreo Alierta 34, 36 y 36, Dpdo. de Zaragoza. Inscrito al tomo 4.129, folio 116, libro 29, finca número 1.723-50. Valorado a efectos de subasta en 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 2 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—45.188.

ZARAGOZA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 532/1998, sección B, se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el Procurador don Serafin Andrés Laborda, contra doña Natividad Villaverde Soriano y don José Benítez García, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de octubre de 1998, y hora de las diez, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 10.606.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 26 de noviembre de 1998, y hora de las diez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 12 de enero de 1999, y hora de las diez, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en autos.

Bien objeto de subasta

Número 38. Piso quinto, tipo B, de la escalera izquierda, en la cuarta planta superior, ocupa 113,28 metros cuadrados, que comprende la vivienda, parte proporcional en las dependencias comunes del edificio y el anejo inseparable de una plaza de garaje situada en los sótanos destinados a este fin, de 2.591 metros cuadrados, en los que se incluyen el espacio de estacionamiento y la parte alícuota de accesos y zonas de uso común. Cuota de participación, 1,4191 por 100 en la casa y 0,143678 por 100 en el conjunto.

Forma parte de la casa en calle Pintor Marín Bagues, 6, de Zaragoza, servida por dos escaleras, izquierda y derecha, casa con dos ascensores integrada en el conjunto residencial denominado «Las Terrazas de Cuellas».

Inscrita al tomo 4.235, folio 221, finca 7.083. Valorado, a efectos de subasta, en 10.606.000 pesetas.

Se constituyó la hipoteca por 8.000.000 de pesetas en concepto de principal del préstamo, intereses remuneratorios de tres años, al tipo máximo del 15 por 100 nominal anual, 3.200.000 pesetas para intereses de demora, y por 1.600.000 pesetas para asegurar el reintegro de costas y gastos.

Dado en Zaragoza a 30 de julio de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—45.204.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Edicto

Doña María José Farelo Gómez, Secretario del Juzgado de lo Social número 7 de Madrid,

Por el presente edicto, dimanante del procedimiento autos número D-50/98, ejecución número 88/98, iniciado a instancia de don Alksayer Abdul Kafi, contra «Industrias Cárnicas Cabo, Sociedad Anónima», hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Finca 26.103. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Jaén, libro 223, tomo 1.994. Valor de tasación: 75.950.000 pesetas. Cargas registrales: 18.373.676 pesetas. Valor real o justiprecio: 57.576.324 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 27 de octubre de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de noviembre de 1998 y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de enero de 1999, señalándose para todas ellas como hora la de las diez treinta, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segundo.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor del bien que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2505, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basilica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante, y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarto.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del

25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios y subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándosele a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 30 de julio de 1998.—La Secretario judicial, María José Farelo Gómez.—45.106.

TOLEDO

Edicto

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo y su provincia,

Hace saber: Que en los autos ejecutivos 280/1997, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Raquel Arriero López, contra «Joilsa Transportes, Sociedad Limitada», hoy en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad del apremiado. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Carlos V, sin número, de esta capital, señalándose para la primera subasta el día 5 de noviembre de 1998; para la segunda subasta, el día 3 de diciembre de 1998, y para la tercera subasta, en su caso, el día 14 de enero de 1999, todas ellas a las diez quince horas.

Las personas que deseen participar en las subastas deberán observar las siguientes condiciones:

Primera.—Servirán de base como tipo de subasta el de tasación dado a dichos bienes.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente 430, clave 64, con indicación del número de este procedimiento, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio tipo.

Cuarta.—Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, efectuando previamente el depósito del 20 por 100 del tipo de tasación en la cuenta del Juzgado.

Quinta.—En la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes no podrán ser adjudicados por menos del 25 por 100 del precio de la tasación.

Séptima.—Los títulos de propiedad o certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por aquellos que quieran participar en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir otro.

Octava.—Sólo la adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse a favor de ceder a terceros.

Novena.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Décima.—Caso de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales o solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, concediéndose a tal fin el plazo de diez días.

Undécima.—En el supuesto de ser festivo o inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, éstas tendrán lugar el siguiente día hábil.

Bienes objeto de subasta

Un semirremolque plataforma, matrícula NA-02130-R: 1.000.000 de pesetas.

Un semirremolque plataforma, matrícula M-12317-R: 1.200.000 pesetas.

Un semirremolque plataforma, matrícula M-12316-R: 1.200.000 pesetas.

Un semirremolque plataforma, matrícula V-06353-R: 1.400.000 pesetas.

Tractor camión «Volvo», matrícula TO-7824-T: 3.500.000 pesetas.

Un «Peugeot» 605, TO-8240-S: 1.000.000 de pesetas.

Semirremolque caja, TO-01026-R: 1.400.000 pesetas.

Semirremolque caja, TO-00988-R: 1.400.000 pesetas.

Semirremolque caja, TO-01001-R: 1.400.000 pesetas.

Tractor camión «Daf», TO-8749-O: 3.000.000 de pesetas.

Tractor camión «Renault», TO-2181-P: 3.250.000 pesetas.

Tractor camión «Daf», TO-9847-O: 3.000.000 de pesetas.

Semirremolque, TO-00882-R: 1.400.000 pesetas.

Semirremolque, TO-00889-R: 1.400.000 pesetas.

Total: 25.050.000 pesetas.

Lo mando y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para conocimiento de las partes y cualesquiera otros interesados, expido el presente, que firmo en Toledo a 22 de julio de 1998.—El Secretario, Francisco Javier Sanz Rodero.—45.107.